

Expediente n.º: 48/2026

Bases de la convocatoria concurso de disfraces del Desfile de Carnaval de Villagonzalo año 2.026

Procedimiento: Carnaval de Villagonzalo año 2.026.

BASES DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL DESFILE DE CARNAVAL 2.026 DE VILLAGONZALO.-

1.- Podrán participar en el **Desfile de Disfraces del Carnaval 2.026** de Villagonzalo, todos los **grupos o personas individuales** que lo deseen, con arreglo a las siguientes **categorías**:

- **GRUPOS**
- **DISFRAZ INDIVIDUAL**

2.- Las **modalidades** en las que se podrá participar quedan conformadas como, a continuación, se reseñan:

- **Individual**
- **Grupos** (Deberán estar integrados por **2 o más componentes**).

Los disfraces deberán ser **ORIGINALES Y NO PREMIADOS en Villagonzalo** en años anteriores, ya sea como disfraz colectivo o individual.

3.- Las personas que deseen participar en el Concurso, en cualquiera de sus modalidades, se deberán inscribir **previamente**, en el Ayuntamiento de Villagonzalo, hasta el día **13 de FEBRERO de 2.026 a las 11:00 horas**, inclusive, mediante la formalización de la correspondiente **Ficha de Inscripción** que se publicará junto a las bases. En el caso de los Grupos, **deberán consignar un representante del mismo a efectos de su relación con la Administración, en lo que se refiere a notificaciones, retirada de premios, etc.**

4.- **Solamente** podrán participar en el Concurso aquellas personas o grupos que hayan realizado su correspondiente **inscripción** y de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases.

Para optar a los premios del Concurso, será **condición indispensable** participar en el **Desfile Oficial del Carnaval**, asumiendo las normas que se establezcan para el mismo por parte de la Concejalía de Festejos.

5.- El plazo para llevar los USB con la música al Ayuntamiento finaliza el día 13 de febrero del corriente a las 11:00 horas

6.- El hecho de realizar la inscripción en el Concurso supone el conocimiento y aceptación incondicionada de las presentes BASES que serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, en redes sociales y en el Bandomóvil.

7.- El Jurado estará compuesto por tres miembros, determinados por la Concejalía de Festejos y puntuarán a los participantes en el Concurso según los siguientes criterios de valoración, siendo la puntuación a otorgar en cada uno de ellos

Ayuntamiento de Villagonzalo

Plza. de España, 1, Villagonzalo. 06473 (Badajoz). Tfno. 924366711. Fax: 924 366501

Correo electrónico: ayuntamiento@villagonzalo.es



de 0 a 10 puntos.

- a) Originalidad, vistosidad y creatividad del disfraz
- b) Confección y acabado del vestuario y maquillaje
- c) Coreografía y canto (coordinación y complejidad)

El **fallo del Concurso** será el resultado de la suma aritmética de cada una de las valoraciones y se hará público después de la finalización del Desfile Oficial, el **sábado día 14 de febrero de 2026, en la carpa del Carnaval situada en la plaza de la Iglesia de Villagonzalo.**

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios, por falta de inscripciones o cuando así lo considere, a la hora de valorar a los participantes.

El fallo del jurado será inapelable; las reclamaciones, en caso de haberlas, sólo podrán basarse en errores aritméticos.

8.- Se establecen los siguientes **PREMIOS EN METÁLICO**, en las siguientes categorías:

GRUPOS

- .- Primer premio: 350,00 euros
- .- Segundo premio: 300,00 euros
- .- Tercer premio: 250,00 euros
- .- Cuarto premio: 200,00 euros

DISFRAZ INDIVIDUAL: 50,00 euros

Los disfraces individuales irán al final del desfile o en el lugar que acuerde la organización en su momento.

Es obligatorio que tanto los grupos como los disfraces individuales que opten a premio realicen la totalidad del recorrido del Desfile, sin posibilidad de incorporarse una vez iniciado.

Aquellos que formen parte de un Grupo, no podrán optar a la categoría de disfraz individual.

9.- El **DESFILE DE CARNAVAL DE VILLAGONZALO** se celebrará el sábado, día **14 de FEBRERO del corriente** y dará **comienzo a las 17:00 horas**. La concentración de los Grupos será a partir de las 16:30 horas en la plaza de la Iglesia, de donde partirá el desfile, que concluirá en el mismo lugar, concretamente en la Carpa del Carnaval.

El orden de salida de los Grupos participantes se determinará a criterio de la Concejalía de Festejos, teniendo en cuenta, entre otros criterios, el número de integrantes de cada grupo y su propuesta escénica, con la finalidad de una correcta coordinación.

Ayuntamiento de Villagonzalo

Plza. de España, 1, Villagonzalo. 06473 (Badajoz). Tfno. 924366711. Fax: 924 366501

Correo electrónico: ayuntamiento@villagonzalo.es



En el Desfile no se permitirán paradas no previstas que ralenticen la marcha.

10.- La participación en el Concurso supone la **aceptación incondicionada** de las presentes bases, conllevando su incumplimiento la descalificación del mismo, así como la **autorización al Ayuntamiento de Villagonzalo** para difundir imágenes a través de los formatos que éste determine.

11.- Los premiados tendrán un plazo de **10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la celebración del desfile** para aportar en la oficina en materia de registro del Ayuntamiento de Villagonzalo los datos bancarios en que desean que se efectúe el pago del citado premio. Transcurrido dicho plazo, sin haberse recepcionado en las dependencias municipales la citada información por parte del premiado, se considerará que renuncia al mismo de forma implícita, y en consecuencia perderá su derecho a percibirlo, sin más trámite.

Contra las presentes bases y resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse los siguientes recursos: recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que proceda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento o, previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento. El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

En VILLAGONZALO, en el día de la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

José Luis Marín Barrero

Ayuntamiento de Villagonzalo

Plza. de España, 1, Villagonzalo. 06473 (Badajoz). Tfno. 924366711. Fax: 924 366501

Correo electrónico: ayuntamiento@villagonzalo.es

